

Proyecto de Resolución

La Cámara de Diputados de la Nación ...

RESUELVE:

SOLICITAR al Poder Ejecutivo Nacional que informe a través de la Secretaría de Provincias dependiente del Ministerio del Interior, la situación referida a los carpinchos y a la laguna que se encuentra dentro del predio del "Country Abril" en la localidad de Hudson, partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires.

El mencionado informe deberá además pronunciarse sobre:

1. Si bien los carpinchos han sido trasladados hacia la Estación de Crías de Animales Silvestres (ECAS), el conflicto continúa ya que es un predio que ha sido denunciado por malversación de fondos públicos y maltrato animal. ¿Por qué no se ha respetado el lugar y el hábitat que los animales acostumbraban a estar?
2. ¿Por qué se instaló como derecho superior el reclamo de algunos propietarios del "Country Abril" sobre el desalojo de los carpinchos, por sobre la protección de los animales que fueron declarados de interés público por ley?
3. La Dirección de Flora y Fauna de la provincia de Buenos Aires habría actuado incumpliendo sus deberes al resolver el traslado de los animales y que la acción quedara en potestad del sector privado. ¿Qué medidas se adoptarán ante dicha dirección en caso de comprobarse este accionar?
4. ¿Se acompañarán las denuncias de las entidades proteccionistas que llevaron a cabo por presunto maltrato animal?
5. La laguna que se encuentra dentro del predio del "Country Abril" no pertenece enteramente al mismo. La línea que divide el country del Parque Iraola está mal trazada. Si se hubiese respetado al momento de la construcción del country el límite del parque, una parte de la costa de la laguna debería haber quedado del lado de la reserva natural. ¿Qué medidas se adoptarán para recomponer el ambiente y respetar las normas de la reserva natural?
6. ¿Existe un plan de regularización y protección de los hábitats creados de forma artificial en otras urbanizaciones de la provincia en las que cuentan con diversas especies de animales?

Firmante: Diputado Nacional Alberto Asseff

Cofirmante: Diputado Nacional Hector Stefani.

Fundamentos

Sr. Presidente,

El carpincho es el roedor de mayor tamaño, y es habitante natural del Parque Pereyra Iraola y la Selva Tropical en galería de Berazategui. Al desarrollarse el country Abril, varios de estos ejemplares quedaron dentro de sus límites, y formaron familias allí. Meses atrás, la administración del country Abril, ubicado en la localidad de Hudson, partido de Berazategui, se comunicó con la Dirección de Flora y Fauna (cuya titular es Mónica Rodríguez), dependiente del Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires (a cargo de Javier Rodríguez), con el objeto de solicitar que sacaran a una familia de carpinchos (incluidas crías) que habitaba en la laguna que se encuentra dentro del predio del country. El motivo que esgrimieron las autoridades del barrio privado fue la queja de varios propietarios ante la reproducción "desmedida" de estos animales.

El carpincho es una especie silvestre y como tal se encuentra protegida por la ley nacional N.º 22.421 de 1981 y por el Código Rural-Decreto Ley 10081/83 de la provincia de Buenos Aires. Este marco normativo declara de interés público a la fauna silvestre:

"Declárase de interés público la fauna silvestre que temporal o permanentemente habita el Territorio de la República, así como su protección, conservación, propagación, repoblación y aprovechamiento racional. Todos los habitantes de la Nación tienen el deber de proteger la fauna silvestre, conforme a los reglamentos que para su conservación y manejo dicten las autoridades de aplicación" (Art. 1 Ley 22.421) "Declárese de interés público la fauna silvestre, que incluye a todas las especies animales que viven fuera del contralor del hombre, en ambientes naturales o artificiales" (art. 264 Código Rural-Decreto Ley 10081/83).

Dado su carácter de especie silvestre, no se puede ejercer ninguna acción sobre estos animales en el territorio de la provincia sin previa intervención y autorización de la Dirección de Flora y Fauna.

Ante el pedido de la administración del country, se inicia un expediente en la Dirección de Fauna y la misma realiza en el mes de marzo una inspección ocular en la que verifica la existencia de unos 10 carpinchos en la zona señalada, a la cual además consideró como el lugar de reposo, refugio y bañado de estos animales.

Asimismo, informa que debido a que la dependencia no contaba con los medios para realizar su captura y reubicación, el country debía buscar una empresa que lo realice de forma privada. Posteriormente, dicha dependencia a través de un mail enviado al country sugiere "espantar" a los carpinchos hacia el predio lindante del Parque Pereyra Iraola, reserva natural de 10.246 hectáreas, que se encuentra ubicada entre los municipios Berazategui, Florencio Varela, La Plata y Ensenada, y que posee la mayor biodiversidad de la provincia.

Finalmente, a fines del mes de abril, los administradores del country deciden realizar este último curso de acción y de esta forma desalojan a 8 carpinchos dejándolos del otro lado del alambrado.

Ante las denuncias de asociaciones de defensa de los derechos de los animales, toma intervención la fiscal Silvia Barrone, de la Unidad Funcional de Instrucción (UFI) 4 Descentralizada de Berazategui, quien se encuentra investigando el hecho y sus consecuencias, dado que además uno de estos animales fue hallado muerto y otro herido, producto de disparos con armas de fuego a principios del mes de julio. La investigación gira en torno a las causas de maltrato animal, posible incumplimiento de los deberes de funcionario público y caza furtiva de una especie protegida en una reserva provincial.

Los peritos intervinientes en la investigación señalaron que los animales se encontraban desmejorados y enfermizos y que no continuaban con su vida normal (pastorear, roer, buscar otro medio acuático) porque se trata de una especie que vive en familia y habían quedado una parte afuera y otra dentro del country. Además, puesto que la laguna es el lugar en el que se criaron, viviendo en contacto con el humano en una situación cercana a la domesticación, no encuentran en el Parque Pereyra un ámbito propicio para desarrollar su vida como el resto de los animales criados en forma completamente silvestre.

Cabe señalar, que la laguna que se encuentra dentro del predio del country Abril no pertenece enteramente al mismo. La línea que divide el country del Parque Iraola está corrida. Si se hubiese respetado al momento de la construcción del country el límite del parque, una parte de la costa de la laguna debería haber quedado del lado de la reserva natural. En aquel momento, el Cuerpo de Guardaparques del Parque Pereyra advirtió y presentó el hecho ante la cartera competente y de cual dependen (Ministerio de Desarrollo Agrario- Dirección de Flora y Fauna), señalando los problemas que acarrearía esta usurpación e inclusive recomendando que la totalidad de la laguna quedara del lado de la reserva, pero no hubo respuesta. Las autoridades municipales tampoco objetaron la situación. Lo mismo cabe decir en relación al Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS).

Sin embargo, se trata de una cuestión evidente: no es posible romper con la continuidad territorial de la reserva y unidad biológica (y apropiarse sin más de una parte de ella) sin ocasionar daño ambiental y generar un perjuicio para la comunidad.

En medio de una protesta de organizaciones defensoras de los derechos de los animales y vecinos de Berazategui, las autoridades de la Dirección de Flora y Fauna bonaerense decidieron trasladar los carpinchos en forma temporaria a la Estación de Cría de Animales Silvestres (ECAS).

En marzo de este año el predio de la Estación de Cría de Animales Silvestres (ECAS) fue allanado por orden de la Justicia de Quilmes, tras dos denuncias por presunta malversación de caudales públicos, administración infiel e incumplimiento de los deberes de funcionario público; y presunto maltrato animal.

Organizaciones proteccionistas repudian la decisión de Dirección de Fauna de trasladar a los carpinchos al ECAS y piden que sean devueltos a su hogar. *"Repudiamos el traslado a ECAS de los carpinchos por ser considerados 'molestos' por algunos humanos que habitan el lugar. Seguiremos exigiendo se los preserve en su hogar"*, declara la Asociación Lucha x la Integridad Social y el Derecho Animal (ALUISA). Por su parte, desde Alerta Galgo solicitaron que sean protegidos los carpinchos que nunca fueron desalojados y permanecen en el country, *"protección para todos los carpinchos. Estando en un lugar con algunas personas que no los quieren, también corren riesgo"*.

Estamos ante hechos muy claros de violación del art. 41 de la Constitución Nacional, la ley de Conservación de la fauna silvestre N° 22.421, ley General de Ambiente N° 25.675, la ley de maltrato animal y crueldad al animal Ley N°14.346 y el Código Rural-Decreto Ley 10081/83 de la provincia de Buenos Aires. Es inadmisibles que al día de la fecha las autoridades competentes no hayan realizado ninguna acción con el objetivo de culminar con el incumplimiento sistemático del ordenamiento jurídico e incluso dejar todo en manos de privado como si tuviesen un derecho superior.

Las autoridades deben velar por el derecho de gozar de un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras. Asimismo, todos tenemos la obligación de preservar el ambiente como así también de recomponer en caso de generar un daño.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares.

Firmante: Diputado Nacional Alberto Asseff

Cofirmante: Diputado Nacional Hector Stefani.